CONTRATO ABIERTO Nº 149/2013

LPN Nº 02/2013 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DEL QUEMADO" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA WATCHMAN S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto Su Excelencia el **Sr. Antonio Carlos Barrios Fernández**, con Cédula de Identidad N° 495.949, Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1 de fecha 15 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por el Art. 20 del Decreto N° 2137/98, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **WATCHMAN S.R.L.** domiciliada en la calle Washington esq. Juan de Salazar Nº 599, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Miguel Palumbo Chamorro,** con Cédula de Identidad N° 1.604.299, según Poder General con Esc. Nº 59, otorgado por la Escribana Pública María Guadalupe Peroni Manzoni. con Reg. Nº 796, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DEL QUEMADO"**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DEL QUEMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;

(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(e) Las garantías y pólizas solicitadas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	003	04	00	280	10	1	99	252.000.000
2014	2	003	04	00	280	10	1	99	700.000.000
TOTAL PAC:									952.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **262.449.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4188/13 de fecha 11 de octubre de 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°02/2013 **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO"** ID 262.449 aprobado según Resolución D.C.N.Q. Nº 23 de fecha 31 de Julio de 2013. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.O.C. N° 429 de fecha 11 de diciembre 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. Y B.S.

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto total de Gs. 851.250.000.- (Guaraníes ochocientos cincuenta y un millones doscientos cincuenta mil).-

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCL.)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – DIURNO	MESES	15	22.700.000	340.500.000
2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – NOCTURNO	MESES	15	34.050.000	510.750.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.-					**851.250.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0601500970 del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 15 (QUINCE) meses, contados desde su firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES
7.1 PLAN DE ENTREGAS
Los servicios están establecidos conforme a las siguientes especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I- OBJETIVO
La Convocante requiere la contratación de una Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia que realice una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones del inmueble de la institución, así como a las personas que acuden a ella.

REQUISITOS LEGALES
- Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la ***RESOLUCIÓN Nº 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO – FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL***".
- La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, Pago de Insalubridad., etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma de contrato.

I - EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMPRENDERÁN LAS SIGUIENTES TAREAS Y FUNCIONES A REALIZAR POR LOS AGENTES DE SEGURIDAD:

1. El personal desempeñará tareas de Control de Acceso de Funcionarios, Clientes Externos e Internos, Acceso de Vehículos, Recorridos por las instalaciones a toda hora, Control de Monitores de Seguridad, según las instrucciones del Dpto. de Sub UOC quien será el Administrador del Contrato.
2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
3. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.

Ing. M.A.P. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

4. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
5. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc. según las instrucciones del administrador del contrato, durante las horas de realización de la vigilancia.
6. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
7. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
8. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
9. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
10. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.

II- Descripción del Servicio

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con quince minutos de anticipación
2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Convocante.
3. A solicitud de la Contratante, la Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. Además, el C.N.Q. se reserva el derecho de sugerir la contratación del personal o rechazarlos. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.
4. Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.
5. Comunicar de inmediato al Jefe de Seguridad de la Dirección toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades
6. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia. Los agentes asignados a los servicios podrán ser capacitados por la Convocante para las tareas de prevención de incendio entre otros.
7. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

III- REQUISITOS DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1. Haber cumplido la mayoría de edad (ENTRE 22 A 45 AÑOS)
2. Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente
3. Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco no poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.
4. No sufrir enfermedades mentales
5. Excelente Condiciones Físicas
6. Contar Con Conocimientos de Artes Marciales

OBS: la empresa adjudicada deberá de enviar las carpetas (curiculum, fotos, antecedentes y certificados) de los postulantes al cargo de guardia de seguridad para su aceptación o rechazo por parte de la Administración.-

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

Ing. M.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

IV- UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

Cada guardia deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil a ser provistas por la empresa, entendidas estas como armas cortas y largas no automáticas, con miras simples o especiales no prohibidas, con municiones necesarias, provistas por la empresa que están destinadas a la defensa individual y a la protección de inmuebles y sus moradores en el modo y forma de su reglamentación mediante la Ley Nº 1910/2002 y el Decreto N° 3625/2004; Los permisos otorgados por la DIMABEL deberán estar vigentes al momento de presentación de las ofertas.

1. UNIFORME.

La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado (2 pantalones, 4 camisas (dos mangas cortas y dos mangas largas), corbata, campera, botas, insignias, remera mangas cortas tipo polo para los viernes, sin costo alguno para el oficial) así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

Uniforme de Verano		
Tipo	Detalle	Cantidad por Agente
Camisa	Mangas cortas	2
Pantalones	----------	2
Corbata	----------	1
Remeras tipo polo	Mangas cortas	1
Uniforme de Invierno		
Tipo	Detalle	Cantidad por Agente
Camisa	Mangas largas	2
Pantalones	----------	2
Corbata	----------	1
Campera	Tipo rompe viento impermeable con Logo	1

2. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

- Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada y 2 (dos) aparatos tipo celular (09xx xxx xxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno.
- Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.

3. ACCESORIOS

- Cada guardia deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la empresa. Asi como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o LED, para el uso de los mismos.
- Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

V- PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO – HORARIOS Y LUGAR

La distribución de los personales estará a cargo del departamento de Servicios Generales el cual elaborar una planilla de distribución y horario. Para mejor control del los personales de seguridad del turno noche. Se exigirá el registro en el reloj marcador biométrico cada 1 (una) hora.

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

TAREAS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD TERCERIZADO Y TAREAS TRANSVERSAL AL CONTRATO PARA EL PERSONAL.

TURNO MAÑANA:
06:00 a 08:00

1. Control Acceso PORTON PRINCIPAL, ingresos de vehículos
2. Acomodo vehicular y direccionamiento
3. Control marcación funcionarios
4. Recorrido Básico
5. Acompañamiento a las Autoridades (Ministros/as, Presidentes/as y Directores/as) que visitan el Centro Nacional del Quemado, hasta la oficina donde requieren realizar sus consultas. Asimismo autorizar el ingreso de los vehículos de las Autoridades en el estacionamiento del Centro Nacional del Quemado. Para el cumplimiento de esta tarea, la Secretaria del Director General informará a los guardias con respecto a las visitas y autorizará el ingreso al estacionamiento.
6. Atención a los clientes internos(funcionarios) y clientes externos(personas que vienen al Centro Nacional del Quemado)

08:00 a 13:00

1. Control Acceso Principal – Público (recepción de CI, toma de datos, entrega de Credencial del Piso)
2. Control Acceso Vehicular y acomodo de vehículos
3. Control de salida de funcionarios, se verifica que los mismos cuenten con el permiso correspondiente. Ingreso y salida de funcionarios por la puerta de acceso del costado del edificio.
4. Control de ingreso de personal de mantenimiento o empresas tercerizadas, el ingreso se realiza por la puerta de acceso del costado del edificio.
5. Recorrido básico por pisos
6. Acompañamiento a las Autoridades (Ministros/as, Presidentes/as y Directores/as) que visitan el C.N.Q., hasta la oficina donde requieren realizar sus consultas. Asimismo autorizar el ingreso de los vehículos de las Autoridades en el estacionamiento del C.N.Q. Para el cumplimiento de esta tarea, la Secretaria Privada o Jefa de Gabinete del Director informará a los guardias con respecto a las visitas y autorizará el ingreso al estacionamiento.
7. Atención a los clientes internos (funcionarios) y clientes externos (personas que vienen al C.N.Q)

TURNO TARDE:
13:00 a 14:00

1. Control de salida de funcionarios (marcación y firma de planillas)
2. Control de salida e ingreso y acomodo de vehículo
3. Recorrido de oficinas (ingreso hasta las puertas por abandono de las mismas en horario de almuerzo)
4. Acompañamiento a las Autoridades (Ministros/as, Presidentes/as y Directores/as) que visitan al C.N.Q, hasta la oficina donde requieren realizar sus consultas. Asimismo autorizar el ingreso de los vehículos de las Autoridades en el estacionamiento del C.N.Q. Para el cumplimiento de esta tarea, la Secretaria del Director General informará a los guardias con respecto a las visitas y autorizará el ingreso al estacionamiento.
5. Atención a los clientes internos (funcionarios) y clientes externos(personas que vienen al C.N.Q)

14:00 a 16:00

1. Control Acceso Principal – Público (recepción de CI, toma de datos, entrega de credencial del Piso)
2. Control Acceso Vehicular y acomodo de vehículos
3. Control de salida de funcionarios, se verifica que los mismos cuenten con el permiso correspondiente. Ingreso y salida de funcionarios por la puerta de acceso del costado del edificio.
4. Control de ingreso de personal de mantenimiento o empresas tercerizadas
5. Recorrido básico por pisos
6. Acompañamiento a las Autoridades (Ministros/as, Presidentes/as y Directores/as) que visitan el C.N.Q, hasta la oficina donde requieren realizar sus consultas. Asimismo autorizar el ingreso de los vehículos de las Autoridades en el estacionamiento del C.N.Q. Para el cumplimiento de esta tarea, la Secretaria Privada o Jefa de Gabinete del Director informará a los guardias con respecto a las visitas y autorizará el ingreso al estacionamiento.
7. Atención a los clientes internos (funcionarios) y clientes externos(personas que vienen al C.N.Q)

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

Ing. MAE Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

17:00 a 18:00

1. Control de salida de funcionarios
2. Control de salida de vehículos
3. Recorrido básico
4. Acompañamiento a las Autoridades (Ministros/as, Presidentes/as y Directores/as) que visitan al C.N.Q, hasta la oficina donde requieren realizar sus consultas. Asimismo autorizar el ingreso de los vehículos de las Autoridades en el estacionamiento del C.N.Q. Para el cumplimiento de esta tarea, la Secretaria Privada o Jefa de Gabinete del Director informará a los guardias con respecto a las visitas y autorizará el ingreso al estacionamiento.
5. Atención a los clientes internos (funcionarios) y clientes externos(personas que vienen al C.N.Q)

18:00 a 19:00

1. Encendido general de luces externas
2. Control del apagado de luces de oficinas, aires, equipos, cierre de oficinas.

TURNO TARDE Y TURNO NOCHE

19:00 a 07:00

1. Recorrido de control (puertas, ventanas, sanitarios, etc) cada 1 hora por los pisos, estacionamiento.
2. Apagado de Luces ante claridad, acreditación del personal de limpieza, verificación general de las instalaciones.

ESPECIFICACIONES DE TAREA TRANSVERSAL A LAS TAREAS ESTABLECIDA EN EL CONTRATO A REALIZAR, POR EL PERSONAL EN CASO QUE SE PRESENTE CONTACTO CON CLIENTES DEL C.N.Q

1. Atención a los clientes internos (funcionarios) y clientes externos(personas que asisten al C.N.Q)

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General del Centro Nacional del Quemado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) del valor mensual por cada apercibimiento por escrito realizado, por deficiencia en la prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el porcentaje de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cuyo caso se podrá dar inicio a los trámites de rescisión. En caso de no rescindir el contrato la convocante podrá seguir aplicando multas según corresponda, la cual será deducido en el momento del pago del servicio.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre de 2013.

Sr. Jorge Miguel Palumbo Chamorro
CONTRATISTA

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

Dr. Antonio Carlos Barrios F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Sr. Antonio Carlos Barrios Fernández
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las condiciones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: CENQUEM - MSPyBS Dirección: Manuel Domínguez Casi Brasil *Piso/Oficina: Planta Baja / Mesa de Entrada* Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono:+595-021-227544 Fax:+595-021-227544 Dirección electrónica: cenquem@hotmail.com
CGC 9.5; 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el Avenimiento, no se utilizara el arbitraje.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. ***La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:*** ***Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.*** $PR = Po\ (0.20 + 0.80\ \frac{S}{So})$ ***Dónde:*** ***Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.*** ***S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.*** ***So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.***
CGC 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratada en virtud del Contrato serán las siguientes: ***Los pagos se realizaran al mes vencido de la prestación del servicio, previa presentación de la factura crédito, la fotocopia del último pago del Seguro Social, con la nómina de funcionarios actuales que prestan el servicio en la DNCP y el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*** ***La contratada estará obligada a realizar la actualización periódica de la Nómina de Trabajadores asignados a la ejecución del contrato, que podrá además ser requerido por la contratante durante la vigencia del contrato.*** ***Los pagos se realizan por tesorería institucional contra presentación de recibo de dinero membretado de la empresa, dentro de los 10 (diez) días de su presentación, en caso de presentar todas las documentaciones requeridas por la contratante.*** ***La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.*** De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".
CGC 14.5 y 14.6	La Contratante tendrá plena facultad de exigir al Contratista al momento del pago, la **nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados** y la **Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social**, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.
CGC 14.9 y 14.10	Todos los pagos se efectuarán ***en guaraníes***. Conforme a la CGC 14.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 14.11	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es ***cumplido los 10 (diez) días de la presentación de la factura crédito.*** La tasa de interés que se aplicará es del ***0.01*** % por semana, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	***No se realizaran anticipos***

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar***: a los 30 (treinta) días posteriores de la vigencia del contrato. Tiempo por el cual deberá permanecer válida la garantía (18 meses)***
CGC 21.2	A continuación se indican la cobertura de seguro mínima con el que deberá contar el Proveedor para la firma del contrato. La Contratante podrá detallar otro tipo de coberturas que sea congruentes con la forma de prestación de los servicios de seguridad y vigilancia. **La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** **a)** **Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 por persona **b)** **Póliza** de Fidelidad de Empleado por un capital asegurado de Gs. 15.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante en su inmueble, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. **c)** **Póliza** de responsabilidad civil general por un capital asegurado 15.000.000 Gs., que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. Todas tendrán una vigencia de 13 meses contados desde la firma del contrato. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá: 1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, [indicar capital a ser asegurado] 2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, [indicar capital a ser asegurado]. Las pólizas originales deberán ser presentadas a Nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como máximo a los 10 días posteriores de la firma del contrato.
CGC 24.3	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: En forma periódica y aleatoria por el Jefe de Seguridad y/ u otro personal designado para el efecto
CGC 25.1	El valor de las multas será del ***1% (uno por ciento) del valor mensual por cada apercibimiento por escrito realizado, por deficiencia en la prestación de los servicios contratados,*** **hasta alcanzar el porcentaje de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cuyo caso se podrá dar inicio a los trámites de rescisión. En caso de no rescindir el contrato la convocante podrá seguir aplicando multas según corresponda, la cual será deducido en el momento del pago del servicio.-**
CGC 25.2	La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: **a)** ***Faltas reiteradas*** *a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor.* **b)** ***Control de asistencia de los trabajadores****: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.* **c)** ***Incumplimiento de plazos*** *señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor.* **d)** ***Incumplimiento de plazos****, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes).* **e)** ***Contravenir*** *lo señalado en la cláusula 25 de las CGC.* *El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.*
CGC 26.2 e)	*Cuando corresponda señalar aquí otras normativas que tengan relevancia o incidencia en la prestación del servicio y que deberán ser observadas por el Proveedor, además de las ya indicadas en las condiciones generales del contrato*
CGC 27.1	El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de *30 días*. En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 31.1 (a) (viii)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: cuando no se cuente con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal